

10 05

02 NOV. 2017

SECRETARIA DE HACIENDA  
 FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES  
**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_**

**"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, de la señor (a) "LINERO CAMPO HERNANDO WILFREDO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.**

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016**

**CONSIDERANDO:**

Que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0 solicitó el reconocimiento y pago de una cuota parte de bono pensional REDENCIÓN NORMAL, Tipo A Modalidad 2/2, mediante oficio CO02VO0171-49599 de fecha 31 De Junio de 2017, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-Bol-17-027223 de fecha 08 de Agosto de 2017, correspondiente al señor (a) **LINERO CAMPO HERNANDO WILFREDO**, identificado con cedula de ciudadanía No.19.252.721, por haber laborado en la **GOBERNACION DE BOLIVAR**, tiempo comprendido desde el (05/03/1991) al (11/06/1991), de conformidad a la certificación emitida por el funcionario competente para certificar **MIGUEL QUESADA AMOR** certificado consecutivo N° 106 de fecha 30/05/2017, **cotizado a la Caja De Previsión Social De Bolívar un tiempo de 99 días**. Por haber laborado en la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, tiempo comprendido desde el (02/06/1992) al (30/10/1992) de conformidad a la certificación emitida por el funcionario **competente** para certificar **SUBCONTRALOR DEPARTAMENTAL** certificado consecutivo N° 057 de fecha 26/08/2010 un tiempo de 151 días.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones **PROTECCION**, anexa a la solicitud del señor (a) **LINERO CAMPO HERNANDO WILFREDO**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
IMA IND DE ART DE MAD S.A	09/08/1972	31/10/1972	84	94	LA NACION
	01/11/1972	10/11/1972	10		
SIMAN HERMANOS	02/11/1973	31/12/1973	60	456	LA NACION
	01/01/1974	25/09/1974	268		
	26/09/1974	31/01/1975	128		
GLOTTMANN S.A	01/02/1975	28/02/1975	28	759	LA NACION
	01/03/1975	31/01/1976	337		
	01/02/1976	28/02/1977	394		
DINAL DE COLOMBIA LTDA	01/03/1978	24/10/1978	238	238	LA NACION
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	05/03/1991	11/06/1991	99	99	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	02/06/1992	29/06/1992	28	151	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	30/06/1992	30/10/1992	123		
<b>TOTAL</b>				<b>1.797</b>	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación de la cuota parte de bono pensional, efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor, arroja las siguientes cuotas partes,

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor (a) **LINERO CAMPO HERNANDO WILFREDO**, arroja la siguiente cuota parte

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**10 05**  
**02 NOV. 2017**

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, de la señor (a) "LINERO CAMPO HERNANDO WILFREDO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (16/01/1995)
NACIÓN	1.547	86	\$ 7.368.443
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	250	14	\$ 1.190.763
<b>TOTAL</b>			<b>\$8.559.206</b>

Que revisado el tiempo de servicio del señor(a) **LINERO CAMPO HERNANDO WILFREDO**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 250 días.

Que del cálculo del bono pensional del señor, **LINERO CAMPO HERNANDO WILFREDO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	: LINERO CAMPO HERNANDO WILFREDO
<b>FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN</b>	: 16/01/1995
<b>FECHA DE CORTE</b>	: 16/01/1995
<b>FECHA AFILIACION RAI</b>	: 30/06/1995
<b>FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO</b>	: 21/08/1954
<b>GENERO</b>	: MASCULINO
<b>AFP AFILIADO</b>	: FONDO DE PENSIONES PROTECCION
<b>TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN</b>	: A 2/2
<b>FECHA BASE</b>	: 30/06/1992
<b>SALARIO BASE BONO PENSIONAL</b>	: \$248.100.00
<b>EMPLEADOR SALARIO BASE</b>	: GOBERNACION DE BOLIVAR
<b>TOTAL TIEMPO DE SERVICIO</b>	: 1.797 DIAS
<b>DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD</b>	: 250 DIAS
<b>VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC</b>	: \$ 8.559.206
<b>VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD</b>	: \$ 1.190.763
<b>PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:</b>	14%
<b>FECHA REDENCIÓN NORMAL</b>	: 21/08/2016
<b>CAUSAL REDENCIÓN</b>	: NORMAL

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con el cupón de bono Pensional del señor **LINERO CAMPO HERNANDO WILFREDO**, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 16/01/1995 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 1.190.763, 00) MCTE.**

Este valor es de conformidad a la página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al Departamento de Bolívar.

**ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:**

Fecha corte: 16/01/1995 Valor fecha Corte: \$ 1.190.763, 00

Fecha redención o siniestro: 21/08/2016 Valor fecha redención: 13.960.129.11

Que este valor se actualiza a fecha de resolución. El FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, actualizará el valor a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Ley 1314 de 1999, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1714/97, 4937/09, 1513/98, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

1005

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, de la señor (a) "LINERO CAMPO HERNANDO WILFREDO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago de la cuota parte de bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual hace parte integral del expediente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, identificado con el NIT 800.229.739-0, la suma **CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$14.527.000, 00) M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor (a) **LINERO CAMPO HERNANDO WILFREDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.252.721, por concepto de cuota parte de bono Pensional, Tipo A Modalidad 2/2, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención, (21/08/2016) y actualizado a fecha resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

**ARTICULO TERCERO:** EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET –BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta corriente del fondo de Pensiones y cesantías **PROTECCION S.A.**, cuenta No.599-089004- 03 de **BANCOLOMBIA**, NIT 800.229.739-0 en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.230 26 66 Ext. 74115, dirigido a nombre **LINERO CAMPO HERNANDO WILFREDO** Departamento de bonos pensionales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **LENERO CAMPO HERNANDO WILFREDO, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, Nit 800.229.739-0, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de **LINA MARCELA VALENCIA GOMEZ**, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

**ARTICULO QUINTO** Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

**PARÁGRAFO:** Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.15.15.61.01

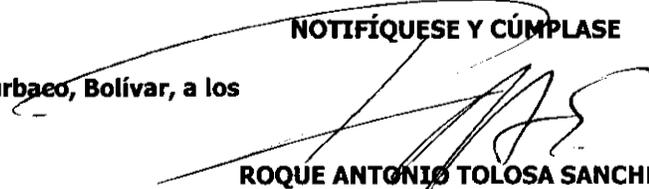
**ARTICULO SEXTO:** Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PROTECCION**, y con el señor **LINERO CAMPO HERNANDO WILFREDO**, identificado con la C.C.No. 19.525.721

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

02 NOV. 2017

Dado en Turbaco, Bolívar, a los

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
DIRECTOR FINANCIERO TERRITORIAL DE PENSIONES  
GOBERNACION DE BOLIVAR  
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales